



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: MONITORIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: LADY YURANI MARTINEZ CELIS
DEMANDADO	: ORLANDO PEREZ DIAZ
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2021-00062-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, procede el despacho a citar a las partes aquí intervinientes, para llevar a cabo la audiencia ÚNICA de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: FIJAR la hora de las **nueve (09:00) de la mañana** del día **viernes, dieciocho (18)** del mes de **febrero** del año **2022**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Lifesize, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a las partes y a sus apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 12 de noviembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 070 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO